



Al contestar cite este número:

Radicado DNBC No. 2025-200-001540-1



Bogotá D.C, 17 de junio del 2025

CIRCULAR 020

PARA: CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES DEL PAÍS.
DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.
ASUNTO: ELECCIÓN DEL DELEGADO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES DEL PAÍS, COMO REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS.

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, exhorta a todos los cuerpos de bomberos oficiales del país, con el propósito de que se designe con la mayor prontitud posible al delegado de los cuerpos de bomberos oficiales del país, el cual es elegido entre estas mismas instituciones de carácter oficial; en tanto que el periodo del último delegado venció el pasado 3 de junio de 2025.

Lo anterior, dando cumplimiento al literal i) del artículo 8 de la Ley 1575 de 2012¹, a efectos de contar con el representante de los cuerpos de bomberos oficiales en la Junta Nacional de Bomberos.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderla en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co o a través de los canales oficiales de contacto.

Cordialmente,

Capitán en jefe Lina María Marín Rodríguez
Directora Nacional de Bomberos

Proyectó: Ronny Romero – Abogado Contratista. *AR*

Revisó: Juan Pablo Ardila – Asesor Jurídico Despacho Director. *JPA*
Teniente Luis Valencia – Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil. *LV*

¹ Literal i) del artículo 8 de la Ley 1575 de 2012:

"Artículo 8. Integración Junta Nacional de Bomberos

(...) i) Un (1) delegado de los Cuerpos de Bomberos Oficiales del país, elegido entre ellos mismos;"

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387